

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO.- TRAMO ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN.

N.º EXPEDIENTE: 3.23/07504.0007

Asisten como miembros de la Mesa:

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Emilio Fernández González | Presidente |
| Vanesa Sánchez Pérez | Vocal Interventora |
| Horacio Álvarez González | Vocal Jurídico |
| Joaquín Martínez Barrios | Vocal Técnico |
| José Manuel Rivera Misas | Vocal Técnico |
| Mercedes López de la Fuente | Secretaria |

En Madrid, a 27 de junio de 2023, siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF por los medios electrónicos oportunos, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y de solvencia (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inició la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifestó el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

Igualmente, el Presidente de la Mesa manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario llevar a cabo el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA y que este determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

Los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, que una vez que la aplicación MINERVA haya ofrecido el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación indicando que no se han detectado banderas rojas, y una vez comunicada ya tal circunstancia, el procedimiento continuará su curso, procediéndose, en este momento, a la entrega a los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio para su valoración.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas", son las siguientes:

1. SAITEC, S.A.
2. CONSULTRANS, S.A.U.
3. UTE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA Y ESTRUCTURAL, S.L. / HIRIGINTZA CONSULTING, S.L.



4. WSP SPAIN-APIA, S.A.
5. LRA INFRASTRUCTURES CONSULTING, S.L.
6. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
7. UTE EUROCONTROL, S.A. / EPTISA-CINSA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.
8. UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L. / META ENGINEERING, S.A.
9. UTE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. / INSE RAIL, S.L.

Documentación administrativa:

Examinados por la Mesa de Contratación los Documentos Europeos Únicos de Contratación presentados por los licitadores, se observa que éstos han sido cumplimentados correcta y debidamente, así como las Declaraciones responsables complementarias a los mismos, según se dispone en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, **a excepción de:**

• **UTE INSTRUMENTACIÓN GEOTÉCNICA ESTRUCTURAL, S.L. y HIRIGINTZA CONSULTING, S.L.:**

- 1) Se observa que ambas empresas en sus respectivos DEUC's indican que basarán su solvencia en otras entidades, pero no aportan ningún DEUC a mayores.
- 2) Asimismo, en los respectivos Anejos nº2, declaración complementaria al DEUC, presentados por ambas empresas falta el apartado h) "*Declaración sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos.*"
- 3) La empresa HIRIGINTZA CONSULTING, S.L. presenta el DEUC, la declaración responsable (Anejo nº 2) y el compromiso de UTE con firma manual. Como consecuencia de ello, el fichero aportado da error al comprobar su validez en la página gubernamental VALIDE.

• **UTE EUROCONTROL, S.A./EPTISA-CINSA INGENIERÍA Y CALIDAD, S.A.:**

- 1) EPTISA-CINSA: En la declaración complementaria al DEUC, apartado g) *Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación*, responde SI, cuando en el PCAP no se exige ninguna habilitación empresarial en especial. Asimismo, en dicha declaración complementaria al DEUC no ha respondido al apartado h) *Declaración sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos.*
- 2) EUROCONTROL, en el Anejo nº2, declaración complementaria al DEUC, falta el apartado h) "*Declaración sobre subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismos.*"

Como consecuencia de lo anterior y tratándose de defectos materiales subsanables la Mesa acordó, de conformidad con la cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Particulares, conceder un plazo de tres (3) días para que el licitador mencionado aporte las correspondientes aclaraciones/subsanaciones para poder continuar en el presente procedimiento de contratación.

Información sobre las solvencias:

A excepción de los licitadores indicados en los párrafos precedentes, de los cuales no se considerará correcta la documentación presentada hasta haber realizado las subsanaciones oportunas, una vez examinados por la Mesa de Contratación los Documentos Europeos Únicos de Contratación presentados por el resto de licitadores, se observa que éstos han sido cumplimentados correcta y debidamente, según se dispone en el apartado II.3 del Cuadro de Características y en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación.

No obstante, la Mesa de Contratación hace constar que toda aquella otra documentación presentada por los licitadores en los sobres, que exceda de lo previsto en la Cláusula 8 del PCAP que rige la presente licitación, no se tendrá en consideración, por no proceder en este momento su análisis y calificación.



Documentación técnica:

Una vez subsanados los defectos detectados y, que del resultado del análisis de riesgos a través de la aplicación MINERVA se indique que no se han detectado banderas rojas, y comunicada ya tal circunstancia, se procederá a entregar a los Servicios Técnicos la documentación de los licitadores que han cumplimentado correctamente la documentación solicitada, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes a los efectos de que elaboren el correspondiente informe.

Sin más incidencias, se finalizó el acto, levantándose el presente Acta en fe del mismo.

AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: |
|---|
| ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO.- TRAMO ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN. |
| N.º EXPEDIENTE: 3.23/07504.0007 |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------------------------|------------------------------------|--|
| Propone | Firma: Mercedes López de la Fuente | Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación |
| Vº Bº | Firma: Emilio Fernández González | cargo: Presidente de la Mesa de Contratación |

